

# Municipalidad de Pachalum

00078

DEPARTAMENTO DE QUICHÉ, GUATEMALA, C.A.

Telefax: 7762 6724 • 7762 6785 • www.pachalum.com



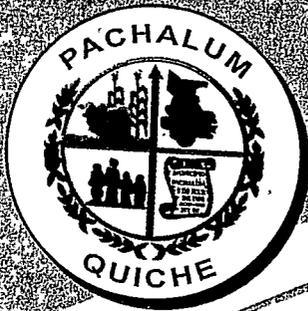
## ---LIBRO DE CONTRATOS DE OBRAS MUNICIPALES---

### CONTRATO No. 02-2018.

En el municipio de Pachalum, departamento del Quiché, a veintiséis días del mes de abril de dos mil dieciocho, comparecen personal y voluntariamente, por una parte José Adolfo Quezada Valdez de cuarenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Agrónomo, con domicilio en el departamento de Quiché y residente en este municipio, se identifica con el número de documento personal (DPI) numero un mil setecientos cincuenta y uno espacio trece mil novecientos treinta y nueve espacio un mil cuatrocientos doce (1751 13939 1412), extendido en el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el edificio que ocupa la Municipalidad de Pachalum, Quiché, manifiesta lo siguiente: actúa en su calidad de Alcalde Municipal y representante legal de la Municipalidad del Municipio de Pachalum, Departamento de Quiché, personería que acredita con los siguientes documentos: a) Acuerdo de adjudicación de cargos emitido por la Junta Departamental Electoral del Departamento del Quiché, diecinueve guion dos mil quince, de fecha quince de octubre de dos mil quince; b) certificación del acta de toma de posesión del cargo número uno guion dos mil dieciséis, de fecha quince (15) de enero del años dos mil dieciséis (2016). c) Credencial extendida por la Junta Departamental Electoral en fecha quince de octubre de dos mil quince, en donde costa el cargo que ejercita y por la otra parte, **Julio Gerardo Martínez Martínez**, de cuarenta y tres (43) años de edad, casado, de nacionalidad Salvadoreña, Ingeniero Mecánico, identificado con Pasaporte Número. cero cero dos millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil ochocientos cuatro (002445804) extendido por las Autoridades Migratorias de la Republica de El Salvador y de tránsito en la Ciudad de Guatemala, con residencia comercial CALZADA ATANASIO TZUL 22-00 ZONA 12 CORTIJO EMPRESARIAL DOS II, INTERIOR OFIBODEGA 500, GUATEMALA, GUATEMALA, lugar que señala para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, quien actúa en calidad de Gerente general y Representante Legal de la Empresa denominada **FERTICA GUATEMALA SOCIEDAD ANÓNIMA**, con patente de comercio inscrita bajo el número cuarenta y seis mil quinientos cincuenta y nueve (46,559), folio ciento noventa (190), libro ciento cuarenta (140) de Sociedades, y quienes en el presente contrato se denominarán LA MUNICIPALIDAD entidad registrada en la Contraloría General de Cuentas con número de cuentadancia T3-14-21 Y EL CONTRATISTA. Los otorgantes, manifiestan: I) Manifiestan los comparecientes ser de las generales anteriormente consignadas; II) hallarse en el libre ejercicio de sus derechos

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



# Municipalidad de Pachalum

00079

DEPARTAMENTO DE QUICHÉ, GUATEMALA, C.A.

Telefax: 7762 6724 • 7762 6785 • www.pachalum.com



## ---LIBRO DE CONTRATOS DE OBRAS MUNICIPALES---

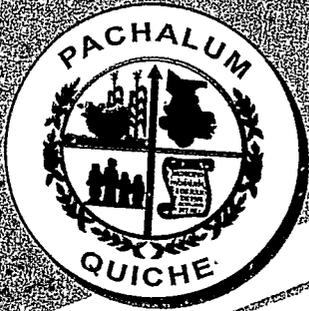
civiles; III) que las representaciones que ejercitan son suficientes de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y a su juicio para el otorgamiento del presente contrato; IV) que la documentación relacionada se tiene a la vista; V) que encontrándose en el libre ejercicio de sus derechos civiles, convienen en celebrar el siguiente instrumento para la adquisición de fertilizantes para el Proyecto denominado **Subsidio de Fertilizantes para Familias de Escasos Recursos en Comunidades del Municipio de Pachalum, Quiché 2018**, en las clausulas siguientes: PRIMERA: BASE LEGAL: Manifiesta la Municipalidad que con base en el Acuerdo número 16-2018 de fecha dieciséis de febrero de dos mil dieciocho, la Honorable Corporación Municipal APROBÓ la realización del Proyecto **Subsidio de Fertilizantes para Familias de Escasos Recursos en Comunidades del Municipio de Pachalum, Quiché**, habiéndose adjudicado en Acta No. 02-2018 de fecha diecinueve de abril de dos mil dieciocho, por la Junta de Licitación, a la Empresa denominada **FERTICA GUATEMALA SOCIEDAD ANÓNIMA**, la adquisición de Fertilizantes para dicho proyecto; Acuerdo Municipal número 33-2018 de fecha veintitrés de abril de dos mil dieciocho, que contiene la adjudicación de la Junta de Licitación dictada a favor de la Empresa **FERTICA GUATEMALA SOCIEDAD ANÓNIMA**. SEGUNDA **OBJETO DEL CONTRATO:** Continúa manifestando la Municipalidad que en virtud de lo descrito en la cláusula anterior, por este acto **CONTRATA** a la Empresa **FERTICA GUATEMALA SOCIEDAD ANÓNIMA** para la adquisición de fertilizantes para el Proyecto **Subsidio de Fertilizantes para Familias de Escasos Recursos en Comunidades del Municipio de Pachalum, Quiché**, consistiendo en lo siguiente:-----

No.	DESCRIPCION DEL REGLÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL
1	FERTILIZANTE 20-20-0 FORMULA QUIMICA, SACO DE 45.00 KGS	5,650	Q. 194.50	Q. 1,098,925.00
2	FERTILIZANTE 46-0-0 UREA, SACO DE 45.00 KGS	5,650	Q.175.50	Q. 991,575.00
TOTAL				Q. 2,090,500.00

**TERCERA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato asciende a la cantidad de: **DOS MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 2,090,500.00)**. **CUARTA: FORMA DE PAGO:** La Municipalidad se compromete a pagar la cantidad indicada contra entrega del fertilizante, presentando las facturas contables, selladas y firmadas y firma del acta de recepción del fertilizante en

*[Handwritten signature and stamp of the Municipality of Pachalum, Quiché]*

*[Handwritten signature and stamp of FERTICA GUATEMALA S.A.]*



# Municipalidad de Pachalum

00080

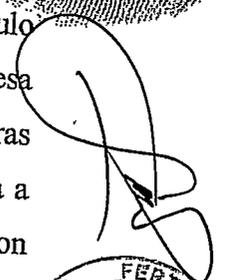
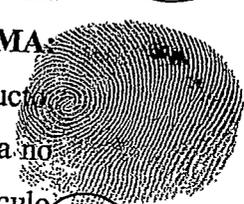
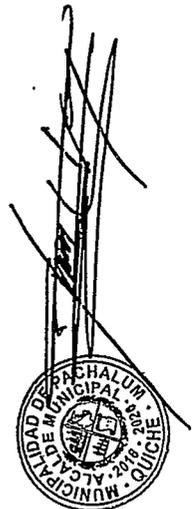
DEPARTAMENTO DE QUICHÉ, GUATEMALA, C.A.

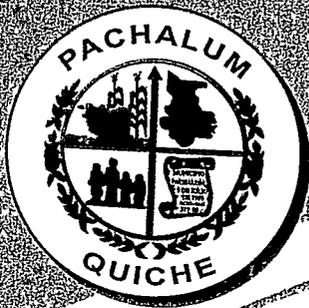
Telefax: 7762 6724 • 7762 6785 • www.pachalum.com



## ---LIBRO DE CONTRATOS DE OBRAS MUNICIPALES---

auxilio de la Dirección Municipal de Planificación, en la cual se consignará si el producto cumple satisfactoriamente con las condiciones de calidad que se requieren, reservándose la Municipalidad el derecho de aplicar la sanción contenida en el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado en caso de variación. **QUINTA: PLAZO:** El Contratista se compromete a entregar el producto antes descrito en un plazo de diez (10) días calendario en el Coliseo Deportivo Luis Flores Asturias del Municipio de Pachalum Quiché, contados a partir de la firma del contrato, sin ningún recargo. **SEXTA: FIANZA:** El Contratista queda obligado a presentar a favor de la MUNICIPALIDAD la fianza siguiente: **Fianza de Garantía de Cumplimiento:** Por un valor del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en base al artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 38 del Reglamento. Las fianzas deben ser emitidas por una Institución afianzadora debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala. Las Fianzas las hará efectiva la MUNICIPALIDAD, en el extremo de ocurrir incumplimiento parcial o total del contrato, por parte del Contratista y para tal efecto la MUNICIPALIDAD, dará audiencia por diez días a la afianzadora para que exprese lo que considere legal y pertinente. Una vez cumplido o vencido el plazo de la audiencia sin que haya resuelto positivamente a la MUNICIPALIDAD se ordenará sin más trámite el requerimiento respectivo y la afianzadora hará el pago dentro del término que se indique, contado a partir de la fecha del requerimiento, circunstancia que debe hacerse notar en la póliza. **SEPTIMA: PRORROGA:** A solicitud del contratista el plazo contractual para la entrega del producto podrá prorrogarse por caso fortuito o causas de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable al contratista, siguiendo para el efecto el procedimiento que establece el artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: CAMARAS:** La Empresa contratada deberá determinar de acuerdo a la magnitud de la obra el número de cámaras que integrará al sistema que permita visualizar en línea el desarrollo integral de la obra a través de internet para que toda la población vea el avance de la misma de conformidad con el artículo 80 del Decreto 50-2016. **NOVENA: DECLARACION JURADA:** El Contratista declara bajo juramento que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones contenidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DECIMA: SANCIONES:** El Contratista queda obligado a pagar una sanción en el caso de retraso de la entrega del producto, cuando las causas le sean imputables a él, siendo la multa de cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor total del contrato por cada día de atraso. Artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DECIMA PRIMERA:**





# Municipalidad de Pachalum

00081

DEPARTAMENTO DE QUICHÉ, GUATEMALA, C.A.

Telefax: 7762 6724 • 7762 6785 • www.pachalum.com



## ---LIBRO DE CONTRATOS DE OBRAS MUNICIPALES---

**PROHIBICIONES:** Al Contratista le queda prohibido ceder los derechos y obligaciones del presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: COHECHO:** Yo el Contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUAATECOMPRAS **DECIMA TERCERA: RESCISION DEL CONTRATO:** El presente contrato se dará por terminado cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes: a) Por caso fortuito o de fuerza mayor, b) Por incumplimiento de alguna de las partes, c) Por mutuo consentimiento, la rescisión del contrato deberá hacerse por escrito a las direcciones señaladas al principio del presente instrumento público, renunciando al fuero de sus domicilios ambos contratantes y se someten a los tribunales correspondientes, corriendo por cuenta de quien incumpla todo gasto derivado de cualquier demanda judicial. **DECIMA CUARTA: FINIQUITO:** Deberá informarse por escrito y adjuntar el informe que proporcione la Dirección Municipal de planificación. **DECIMA QUINTA: ACEPTACIÓN:** En los términos consignados, las partes en las calidades con que actúan **ACEPTAN** el contenido íntegro de todas y cada una de las cláusulas del presente instrumento, el que previa lectura y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratifican, aceptan y firman, dejando además puesta la impresión digital del dedo pulgar de su mano derecha a la par de la firma.-----

Julio Gerardo Martínez Martínez  
Representante Legal



Ing. José Adolfo Quezada Valdez  
Alcalde Municipal

